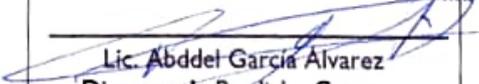


NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Certificación de clave catastral</b>				
DESCRIPCIÓN:				
Es un servicio que permite al propietario identificar la clave catastral de su inmueble, ubicación y superficie del predio.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 171, 173, 181, y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Título quinto, Capítulo II, Artículo 58, del bando Municipal 2022			
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de Clave Catastral		VIGENCIA:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	N O x	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el propietario o poseedor se presenta a dar de alta su predio, cuando se realiza la subdivisión de su inmueble, así como cuando se crea un fraccionamiento por parte de empresas y requieren para realizar trámites de escrituración, ya sea administrativa o mediante Notario.			
REQUISITOS:	ORIGINA L anotar Si /NO	COPIAS anotar con numero cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
Solicitud dirigida al Lic. Abddel García Álvarez.	SI (I)	No	Código Financiero del Estado de México y municipios, Artículos 171,173, 181, 182 y 183.	
Pago correspondiente por el servicio solicitado.	NO	SI (I)	Apartado ACGC001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC005, ACGC006, ACGC 007 del Manual Catastral del Estado de México.	
Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.	NO	SI (I)	Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
<b>PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS</b>				
Solicitud dirigida al Lic. Abddel García Álvarez.	SI (I)	No	Código Financiero del Estado de México y municipios, Artículos 171,173, 181, 182 y 183.	
Pago correspondiente por el servicio solicitado.	NO	SI (I)	Apartado ACGC001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC005, ACGC006, ACGC 007 del Manual Catastral del Estado de México.	
Carta poder en caso de no ser el propietario o				

poseedor.	NO	SI (1)	Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
Solicitud dirigida al Lic. Abddel García Álvarez.	SI (1)	No	Código Financiero del Estado de México y municipios, Artículos 171,173, 181, 182 y 183.
Pago correspondiente por el servicio solicitado.	NO	SI (1)	Apartado ACGC001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC005, ACGC006, ACGC 007 del Manual Catastral del Estado de México.
Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.	NO	SI (1)	Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	25 minutos	<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	5 días hábiles.
<b>COSTO:</b>	\$129.90(ciento veintinueve 90/100)		Fundamento jurídico: artículo 2 de la Fracción II de la Ley para Determinar el Valor de la unidad de Medida y Actualización, (UMA). Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO x	TARJETA DE CRÉDITO N / A	TARJETA DE DÉBITO N / A EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N / A
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	En cajas de Tesorería Municipal.		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	- Cumplir con los requisitos requeridos por parte de la Dirección de Predial y Catastro.		

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>	
Tesorería Municipal		Dirección de Predial y Catastro.	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>	Lic. Abddel García Álvarez		
<b>DOMICILIO:</b>	CAL LE: Plaza Posadas y Garduño	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	Sin numero
<b>COLONIA:</b>	Centro	<b>MUNICIPIO:</b>	San Felipe del Progreso

C.P.:	50540	<b>HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes – Viernes de 09:00 a 17:00 horas.		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
	7121902687			catastro@sanfelipedelprogreso.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>	No Aplica				
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No Aplica				
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No Aplica		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No Aplica
<b>COLONIA:</b>	No Aplica		<b>MUNICIPIO:</b>	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	<b>HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:</b>	No Aplica		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	No Aplica				
<b>OTROS</b>					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Puedo hacer los tramites después de las 17:00 horas?				
<b>RESPUESTA:</b>	No, porque ya no pueden cobrarle los derecho por el servicio, debido a que las cajas cierran a las 17:00 horas.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Quién puede hacer el trámite para dar de alta un predio que acabo de comprar y para obtener una certificación de clave y valor?				
<b>RESPUESTA:</b>	Usted, como nuevo propietario poseedor.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	Si no me encuentro presente físicamente ¿Qué puedo hacer para dar de alta mi predio y obtener certificación de clave y valor catastral ?				
<b>RESPUESTA:</b>	Tendrá que extender una Carta Poder a quien usted encomiende para que realice el trámite de inscripción de su predio y proporcionarle la documentación requerida para estos servicios y/o tramites.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

<p>ELABORO:</p>  <p>Hugo González De La Cruz</p>	 <p>VICTOR BUENO <b>DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO</b></p> <p>PLAZA POSADAS Y GARDUÑO, S/N. SAN FELIPE DEL PROGRESO, C.B. SONORA</p>  <p>Lic. Abddel García Álvarez Director de Predial y Catastro</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>28/ENERO/2022</p>
---	---	---